RESOLUCION N° 162

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACION DIRECTA CUYO OBJETO ES ENTREGA REAL Y MATERIAL A TÍTULO DE COMODATO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA Y LAS NECESIDADES DE TIPO ASISTENCIAL DE LA ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS DE SINCELEJO"

El Alcalde de Sincelejo en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y efectúa decreto No. 365 de 16 de julio de 2021por medio del cual se establece un encargo y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, la entidad así lo señalara en acto administrativo que debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el articulo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015 instaura lo siguiente: " convenios o contratos interadministrativos, *la modalidad de selección para la contratación entre entidades es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."*

Que el municipio de Sincelejo requiere de un contrato interadministrativo para la entrega real y material a título de comodato de equipos biomédicos, destinados al fortalecimiento de la capacidad instalada y las necesidades de tipo asistencial de la E.S.E Unidad de Salud San Francisco de Asís de Sincelejo.

Que el Municipio de Sincelejo, teniendo en cuenta que es una entrega real y material a título de comodato no considera la necesidad de contar con Disponibilidad Presupuestal para suscribir este contrato interadministrativo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución 0738 de 2021 prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.

Que la alcaldía de Sincelejo en su lucha frontal contra la covid-19, en su compromiso de fortalecer la red pública del municipio prevé la necesidad que ostenta la ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS de contar a su disposición con equipos biomédicos utilizados en áreas de hospitalización y urgencias destinados a la presión positiva automática en la vía área (APAP) con tecnología que se adapta automáticamente a la respiración del paciente.

Que la ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS, es una entidad de carácter público, del orden municipal, entidad descentralizada con personería jurídica, y con autonomía administrativa y financiera, con domicilio principal en el Municipio de Sincelejo, Sucre, y como quiera que la alcaldía de Sincelejo es el poseedor de bienes muebles, los cuales son equipos biomédicos utilizados en áreas de hospitalización y urgencias destinados a la presión positiva automática en la vía área (APAP) con tecnología que se adapta automáticamente a la respiración del paciente, se hace

RESOLUCION N° 1023

imprescindible dotar a la red pública del municipio dada la imperiosa necesidad que supone contar con estos equipos en los niveles de atención habilitados por la ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS.

El municipio de Sincelejo, en virtud de la emergencia sanitaria, considera pertinente la entrega de equipos biomédicos en la modalidad de comodato, los cuales fueron recibidos a título de donación por parte de la embajada de los Emiratos Árabes, para el fortalecimiento de los servicios de Salud del Municipio de Sincelejo.

Que el estudio previo de necesidad y conveniencia puede ser consultado en la Secretaría Salud del Municipio de Sincelejo.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una contratación Directa conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Celebrar bajo la modalidad de contratación directa el contrato interadministrativo cuyo objeto es: **ENTREGA REAL Y MATERIAL A TÍTULO DE COMODATO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA Y LAS NECESIDADES DE TIPO ASISTENCIAL DE LA ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS DE SINCELEJO,** cuyo plazo del contrato sera de cinco (5) años .

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos pueden ser consultados en la Secretaría de salud del municipio, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Sincelejo, a los 19 AGO 2021

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES EDUARDO GOMEZ MARTINEZ
Alcalde de Sincelejo

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Trinidad Monsalve	Secretaria de Salud	
Revisó	John M. Oviedo Pérez	Jefe Oficina Asesora Jurídico	
Revisó	Edna Margarita Romero Torres	Contralista	
Baboró	María Fernanda Vilorio Arroyo	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicos vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.